

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0002736

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frias, la escritura pública de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada INTELICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.;

QUE el doctor Galo Garcia Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8608 de 27 de agosto de 1990;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-722-IL de 24 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. 50-DJ-RL-90-413 del **12 SET. 1990** ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INTELICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRETES dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1 **0002736**
Compañía: INTELLICOM INFORMATICA Y AFINES C. LTDA.

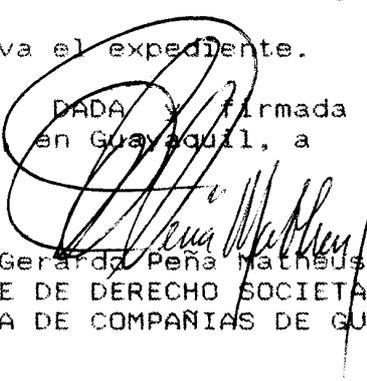
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

 CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **13 SET. 1990**

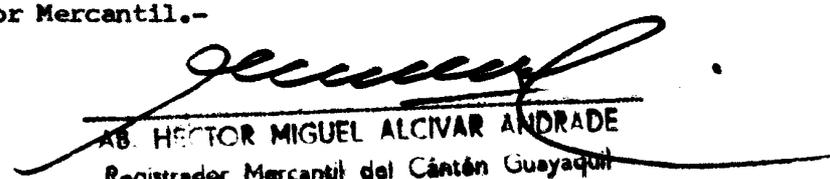

Dr. Gerarda Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 WM. Adem
DL:RMA

Certifico que con fecha de hoy

**Queda inscrita esta Resolución de fojas 23.533 a 23.534 ,
número 2.605 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el número 16.614 del Repertorio.- Guayaquil,
veinte y siete de Septiembre de mil novecientos noventa.- El
Registrador Mercantil.-**




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil